



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0257 -2017- GRA/GR-p

Huaraz, 16 JUN 2017

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, se designó a la MC. **YULIANA DIANA MEZA SEVILLANO** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, en la designación antes citada, se ha incurrido en error material, en tanto que se ha obviado en consignar los nombres y apellidos completos de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la administración pudo haber cometido; la rectificación material o aritmética no implica una renovación del acto en términos jurídicos; el acto rectificado tiene el mismo contenido después de producida la corrección, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de cuenta y así evitar cualquier equívoco;

La potestad de rectificación de la administración está supeditada a la simple corrección de errores materiales o de cálculo, que surge en forma notoria y manifiesta del propio acto, sin estarle permitido al órgano administrativo realizar modificaciones que afecten el contenido o esencia de lo decidido, en consecuencia, la rectificación no supone ni siquiera una revocatoria parcial del acto corregido.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 JUN. 2017
MARGELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y en mérito a la Resolución N° 163-2017-JNE, de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

“ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la MC. YULIANA DIANA MEZA SEVILLANO” (...).

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la MC. YULIANA DIANA MARGORY MEZA SEVILLANO DE PEREZ” (...).

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de mayo del 2017, **se conservará inalterable.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2017


MARCELINA GUTIERREZ CASTILLO
REBATARIO